



Nº Reg. ES-0422/2009

NOVEDADES AXENCIA TRIBUTARIA DE GALICIA (ATRIGA) PARA EL AÑO 2024

1. PAGO MEDIANTE BIZUM

A partir de abril de 2023 la ATRIGA ya ha permitido pagar sus impuestos, tasas o ingresos a través de la plataforma Bizum. El pago con la Plataforma Bizum se puede llevar a cabo a través de la pasarela de pago de la Oficina Virtual Tributaria de la Atriga, con todas las entidades bancarias que dispongan de Bizum para comercios. Esta modalidad de pago cuenta con los **siguientes límites**, sin perjuicio de los que cada entidad bancaria establezca para sus clientes: 1.500€ por operación, 2.500€ por persona y día, 9.000€ por persona y mes y no podrán realizarse pagos inferiores a 1€.

2. ACCESOS A DETERMINADOS SERVICIOS MEDIANTE CHAVE 365

Desde el junio de 2023 se habilitó la Chave365 como una nueva modalidad de acceso a la OVtributaria para que las personas usuarias puedan identificarse con su NIF y clave personal, sin necesidad de usar certificados digitales ni DNI electrónico.

Los servicios que se han incorporado a esta posibilidad de identificación son los siguientes:

- Pago Tasas/Precios
- Pago Multas/Sanciones
- Consulta y pago de deudas notificadas en voluntaria
- Certificados de deuda y patrimonio

El pago autenticado con Chave365 solo se permitirá con tarjeta o Bizum. Este método de identificación no está habilitado, por el momento, para la presentación de modelos de autoliquidación

3. REBAJA DEL TIPO GENERAL DEL ITPAJD EN LA MODALIDAD TPO

Se rebaja de 9% a un 8% el tipo general del ITPAJD en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas para devengos posteriores al 01/01/2024.



Nº Reg. ES-0422/2009

4. NUEVAS CLAVES DE LIQUIDACIÓN PARA EL ITPAJD

- TM4: Transmisión de bicicletas y vehículos de movilidad personal; tipo de gravamen = 0%
- TM5: Transmisión de remolques sin matrícula; tipo de gravamen = 3%
- TUF: Adquisición inmueble para inmediata rehabilitación; tipo de gravamen = 6%
- TUG: Adquisición inmueble para inmediata rehabilitación en zonas poco pobladas o áreas rurales; tipo de gravamen = 4%.

Asimismo, esta ley también implicó cambios en el impuesto de Transmisiones de medios de transporte usado (vehículos) modelo 620:

- Rebajar el tipo de gravamen del impuesto al 3% para todos los vehículos terrestres y vehículos especiales con devengo desde el 1.01.2024, excepto en los casos que corresponda una cuota fija.
- Añadir una casilla “Etiqueta ambiental 0 emisiones” para los subtipos: Turismo y similares, Moto eléctrica, Autocaravana, Quad, Furgoneta (vehículo mixto adaptable) pertenecientes a los vehículos terrestres. Permitirá reducir el gravamen al 0% siempre que el vehículo esté clasificado en el Registro de Vehículos con la categoría ambiental 0 emisiones, en cuyo caso, es necesario presentar el correspondiente distintivo ambiental aprobado por la Dirección General de Tráfico, a través del servicio PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA, en el caso de presentación telemática, o, con el resto de documentación complementaria en el momento de la presentación presencial.